

de que certifico.

~~M. Nadal~~  
Josi Melich

Lluís Carbonell

~~Rubio~~

Alcalde  
D. Josè Camporubi  
Concejals  
D. Miquel Nadal  
D. Ramon Serra  
D. Antoni Riera  
D. Josè Melich  
D. Gabriel Melich  
D. Ramon Mancega  
D. Pedro Ferrer  
D. Lluís Carbonell

En el pueblo de Coruña, a veintitres de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, y siendo los diez y siete horas, pacíficamente convocados, se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, los señores Concejales que componen el pleno del Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la presidencia de don Josè Camporubi Nadal, el cual en calidad de alcalde-presidente declaró abierta la sesión ordenando al infrascripto Secretario leyese el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente y también de orden del Señor Presidente, el infrascripto Secretario leyó unas bases redactadas por la Comisión de Cultura, designada por este Ayuntamiento para el estudio del establecimiento de un plan de en-



avanza completo que comprende la instalación de una escuela  
 de párvulos en el caso del pueblo y la construcción de un gru-  
 po escolar unitario, de ambos sexos, en las barriadas San Ma-  
 ría y San Juan, abarcando dicho plan no tan solo a las escuelas  
 nacionales graduadas de niños y niñas de esta localidad,  
 sino que también a todas las establecidas en ella, ya que su  
 objeto es difundir la cultura y fomentar los ejercicios físicos  
 al aire libre, habiendo sido aprobado por la Junta local de  
 primera enseñanza y visto con el mayor agrado por el Señor  
 Inspector provincial de primera enseñanza, así como tam-  
 bien por la Señora Inspectora, que reconocieron el gran es-  
 fuerzo que se impone este ayuntamiento para intensificar  
 la cultura patria, tanto en el orden moral, como en el físico,  
 y teniendo en cuenta por otra parte, que en el proyecto de pre-  
 supuesto municipal ordinario para el ejercicio del próxi-  
 mo año de mil novecientos veintinueve, se ha asignado  
 una cantidad para poder atender al plan de enseñanza  
 antes referido, se acuerda por unanimidad aprobarlo y  
 publicar las bases en la prensa local y por pregones en los  
 sitios de costumbre de esta población, al objeto de que aquellos  
 que se consideren en condiciones de solicitar la subvención  
 de este ayuntamiento puedan presentar sus instancias a  
 los efectos correspondientes.

Dada cuenta por la Presidencia de que en el Concurso  
 anunciado por este ayuntamiento para la provisión de la  
 plaza de Arquitecto municipal de este pueblo no se ha  
 presentado ninguna solicitud, a causa sin duda de la con-  
 dición impuesta en los bases del mismo que exigían la pre-  
 sentación de un plano con numerosos detalles de la población,  
 difícil de realizar por aquellos que no fueran conocedores  
 de la localidad; pero como que dicho plano ha sido pre-  
 sentado por el arquitecto municipal interino Don Carlos  
 Martínez Sanchez, a prorecho esta oportunidad para poner-  
 lo en conocimiento del Consistorio, al objeto de suprimirse



esta condición en las nuevas bases del concurso que se anuncia lo cual supondrá una mayor facilidad para los concursantes a la citada plaza, se acuerda por segunda vez anunciar la provisión de la misma con un sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales, mas el cinco por ciento de toda Contrata de las obras que ejecute el Ayuntamiento bajo su dirección y cinco pesetas por cada expediente que se tramita y haya de informar; pero con la ad vertencia de que el que quede nombrado Arquitecto municipal no podrá pertenecer a otra Corporación oficial, ni a ninguna Empresa, Compañía ni Entidad que directa o indirectamente tenga relación con este Ayuntamiento, ni podrá suscribir planos que deba informar como técnico municipal, y debiendo señalar como minimum tres días por semana para oficina en estas Casas Consistoriales; y para analogía con los demás concursos para la provisión de empleados municipales se tendrán como méritos por haber desempeñado o trabajado desempeñado el cargo de arquitecto municipal en propiedad o interinamente o hubiesen prestado algún servicio en beneficio de los intereses del pueblo.

Igualmente se acuerda comunicar a Don Bienvenido Morán Esquivela que hizo el estudio del plano topográfico del casco del pueblo y que tra de servir de base para el estudio del plano de urbanización y saneamiento del casco de la población, si aceptaría el encargo de consignar en el mismo todos las calles de los planos de urbanización aprobados o consentidos, así como las alcantarillas, acueductos, tuberías de agua potable, líneas eléctricas subterráneas y la línea de fachada de los salones y edificios consistoriales, por el precio de veinticinco pesetas la hectárea satisfactorias, en cuanto a la cantidad, a la entrega del plano, y el resto al mes siguiente, debiendo advertir que dicha ampliación deberá presentarse quince días después



de haberse aceptado por ambas partes.

Asimismo se acuerda que el anuncio publicado en esta localidad para el concurso del plano de urbanización del casco del pueblo con arreglo al plano topográfico estudiado por el arquitecto Don Buenavida Marín Espinosa, en atención a que ha de ser ampliado para hacer más fácil su estudio, se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, en la prensa local, y por edicto y pregones en la población, concediéndose un plazo de tres meses para presentarlo, debiendo antes dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 del siguiente Reglamento para la contratación de los obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

Se da lectura de un oficio del arquitecto municipal interino Don Carlos Martínez Sánchez, acompañando un plano de todas las obras de reforma e efectuadas en estos días de Consistoriales para las diversas dependencias, respectivamente, trabajos arqueológicos e históricos y las excavaciones realizadas bajo la dirección personal, designado por la Comisión provincial de Monumentos artísticos e históricos y la Comisión de Museos de Barcelona para ver si se encuentran otros objetos que permitieran reconstruir la historia de esta localidad dentro de las mayores economías posibles, tanto en la ejecución de los trabajos de reforma como en los de excavación, lo cual, cualitativa y cuantitativa a la Corporación municipal, se acuerda haberse elaborado con satisfacción del escrito del Sr. Martínez y haber visto con agrado el plano presentado, y felicitarle, tanto por su competencia como por el celo demostrado en la dirección de los mentados trabajos.

Dada cuenta del presupuesto presentado por "El pueblo ydecoración, S.A." de Barcelona, por el de arado y anulado del valor de servicios, desahucio de los Comisionados, desahucio del Señor Juez municipal y algunos muebles más para otras dependencias, por la cantidad total de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas en cincuenta



cientos; la Presidencia explica que por la Comisión municipal permanente fueron visitados varios casos fidiendo-  
presupuestos y pliego de condiciones para el pago, habiendo  
sido esta la única que ofreció mejores condiciones en igual-  
dad de precio y clases de muebles, conformándose en lo posible  
a plazos, que es la máxima garantía que puede ofrecerse  
para responder de la buena calidad de los mismos. Des-  
pués de una debida deliberación, se acuerda aprobar  
dicho presupuesto y comprar el material así como encargan  
el contrato a "Muebles y Decoración, S. A." de Barcelona,  
por la cantidad de tres mil cuatrocientas cuarenta y  
ocho pesetas con cincuenta céntimos, satisfechas en tres  
plazos: el primero, que será a la entrega del mobiliario,  
con el pesetas; el segundo, que será dentro del primer tri-  
mestre del año próximo, mil cuatrocientas cuarenta y ocho  
pesetas cincuenta céntimos; y el tercero, que será dentro  
del segundo trimestre del referido año, de mil pesetas.

La Presidencia manifiesta que por todas partes  
se viene elogiando con justicia la acertada gestión al  
frente de la Capitanía General de esta Región, del Excel-  
lentísimo Señor Capitán General Don Emilio Barrera Lu-  
yando, que ha contribuido con tanto acierto a la pa-  
cificación de los espíritus, devolviendo la tranquilidad  
y sosiego al territorio de su mando, por lo que se ha he-  
cho merecedor a la obsequación, como recompensa a sus  
servicios, a un título nobiliario, acordándose por una-  
nidad lo expuesto por la Presidencia, y autorizarse  
para que en nombre y representación de este ayunta-  
miento dese una solicitud al Gobierno, rogándole acor-  
deje a Su Magestad, el Rey (q. d. g.) conceda un tí-  
tulo nobiliario al Excmo. Sr. Don Emilio Barrera  
Luyando, Capitán General, de esta Región.

Se acuerda aprobar el estado financiero de es-  
te Ayuntamiento hasta el treinta y uno del pasado mes



de Colón, habiéndose connotado en acta la satisfacción con que se ha visto el resultado del mismo.

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento contra el sereno Don Adolfo Faudo Ferrau por acto de reiterada desobediencia en el servicio con perjuicio de la disciplina del Cuerpo de Vigilancia Nocturna, y visto el escrito presentado por el Concejal-Delegado del personal, Don Amado Vives Gal, en primero de octubre último, manifestando que el referido sereno había dirigido una carta suplicando se le perdona- se y que en igual sentido lo había hecho su padre, y en atención a que este es un hombre de avanzada edad, que ha observado siempre una conducta intachable y digna de la ma- yor estima, y que el sereno suspenso es padre de tres criaturas de corta edad, accediendo además al ruego del Primer Teniente de Alcalde Don Esteban Ferrigo Haja, se acuerda darse baja en el Cuerpo de Vigilancia Nocturna de Adolfo Faudo Ferrau, y pase a prestar servicio en la Bri- gada municipal que dirige don Pedro Torres Porter con el jornal de seis pesetas diarias, siéndole de abono para los efectos de la plantilla y escalafón el tiempo que ha prestado servicio en el cuerpo que ha causado baja, comunicándole este acuerdo y advertirle del derecho que tiene de recurrir en contra del mismo, y que en el caso de hallarse conforme puede principiar el nuevo servicio en la Brigada munici- pal desde el día siguiente a la notificación de este a- cuerdo.

Dada cuenta del expediente incoado en este A- yuntamiento a instancia de la Sociedad Anónima Española de Colas Gelatinas y Abonos, con escrito de fecha dos de septiembre último, manifestando haber procedido a todas las reformas y modificaciones en la fábrica que tiene en este pueblo, ordenadas por el cuerpo técnico municipal, al objeto de evitar las menores molestias al vecindario, y resul- tando que pasado dicho expediente a informe del citado



Cuerpo Técnico y de la Comisión municipal permanentemente de Sanidad, están conformes en que se autorice el funcionamiento de la referida industria siempre que se cumplan con la mayor exactitud las condiciones impuestas por el Ingeniero Industrial Sr. Rosendo H. Menéndez en su informe del día doce de los corrientes y además que las aguas procedentes de la referida industria sean conducidas al cauce público que ofrezca menor peligro, por medio de una tubería capaz y que ofrezca las mayores garantías de impermeabilidad para evitar la posibilidad de un contagio, se acuerda lo siguiente:

Primero = Que siendo la citada industria considerada incómoda en el nomenclátor del vigente Reglamento de Industrias incómodas, insalubres y peligrosas de diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticinco, por los malos olores que puede despidir, pero en atención a que el emplazamiento de aquella se encuentra fuera de la periferia del casco del pueblo aunque muy próxima a él, se consiente el funcionamiento de la misma con estricta sujeción a las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento en su informe del día doce de los corrientes.

Segundo = Que en atención a que el Ayuntamiento ha anunciado un concurso para la confección del plano de urbanización y saneamiento del casco del pueblo, y que en la época invernal no es tan fácil la putrefacción de las aguas y por consiguiente no es de temer una alteración de la salud pública producida por ellas, aunque pasen al descubrimiento por el cauce del torrente del Hospital, puede proponerse a la Sociedad anónima Explotadora de Ceras, Gelatinas y Abonos que si no quiere construir la tubería o alcantarilla para la conducción de las aguas de su industria, pudiese entregar el importe



de la misma. previa valoración por el arquitecto municipal, al Ayuntamiento, el cual lo invertirá en la construcción del plan general de alcantarillado en el que irá comprendido el abtoid que debe construir, y

Termino = En el caso de conformarse la expresada Sociedad con lo que se acuerda proponerle, deberá efectuar el ingreso del importe que resulte de la referida tubería en los arcas municipales, pero no pudiendo funcionar la industria sin antes haber cumplido los anteriores hechos.

Dada cuenta del expediente iniciado por la urbanización de los paseros del Cementerio, se acuerda quedar enterados con satisfacción por el acierto con que se han efectuado los trabajos, al igual, que el arreglo del arroyo de las calles de los cerros Felis - Piñera.

También se acuerda haberse enterado con satisfacción de que se haya facilitado grava a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para la reparación de los baches de la carretera de Estado de Barcelona a Santa Cruz de Cala Jell, desde la salida del término de la ciudad de Hospitalet hasta cosa estrada; de la construcción de la galería en la propia carretera y en un punto próximo al bache de "can Jop" para la conducción de las aguas de la calle de H'ellis y la reparación y sustitución de los rieles de la compuerta del terraplén de defensa.

Igualmente se acuerda darse por enterados con satisfacción de la construcción de una galería para paso de aguas pluviales y otra para aguas residuales y pluviales en el cruce de la carretera provincial llamada de Cornellá a Fogar de Jordana, frente al camino de La Gabarra.

El Concejal - Delegado de Obras Señor Marigo, pregunta a la Presidencia si la Sociedad General de Aguas de Barcelona ha dado su conformidad al anteproyecto de los bases para el derribo de la parte del edificio donde tiene establecida la taberna don Pedro Badia Badia,



que ha de ser objeto de expropiación porra el ensanche de la carretera provincial llamada de Coruella a Fogos de Jordera.

Le contesta la presidencia, que el arquitecto municipal interior Don Carlos Hortinaz Sanchez ha hecho un auto-proyecto de union entre la mentada carretera de Coruella a Fogos de Jordera con la del Estado de Barcelona a Santa Cruz de Cala fel, y la reedificación del edificio taberna que ocupa el Sr. Pedro Badia Badia, de propiedad de la Sociedad General de aguas de Barcelona, y que según el estudio hecho hecho por el arquitecto Señor Hortinaz Sanchez, el presupuesto asciende a diez mil, ochenta y ocho pesetas con once céntimos la parte de modificación de la antigua vivienda, construcción de la taberna y derribo del cuerpo de edificio objeto de expropiación.

El Concej. Sr. Gabriel Helich Helich se pone su criterio en sentido opuesto al pago de la totalidad de dichas obras por considerarlas de una cuantía excesiva, si bien reconoce el derecho que tiene el propietario del edificio y el de la taberna a ser indemnizados en la cuantía y forma que sea de Ley.

El Concej. Sr. Narciso Serra se manifiesta en sentido parecido a lo expuesto por Sr. Gabriel Helich Helich.

Después de una pequeña deliberación, se acuerda suspender este asunto para reclamarse del Sr. arquitecto municipal la valoración de la parte del edificio que ha de demitirse y el desmérito que representa para el propietario y al Sr. Regenero municipal la pérdida o perjuicio que le supone a Sr. Pedro Badia Badia, y cuando se obtengan dichos datos deberá valorarse el expediente al Pleno de este Ayuntamiento para su resolución.

Dada lectura de los acuerdos de la Comisión



municipal firmamente de fecha diez y ocho y treinta de Mayo último relativo a los convenios y pactos realizados con la Unión Social de este pueblo para el ensanche y urbanización en parte de la calle Melich con las consiguientes indemnizaciones por parte de este ayuntamiento, se acuerda ratificar y aprobar dichos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos a tratar de orden del Señor Presidente se dió por terminada la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes a la sesión y presentes a su lectura, juntamente conmigo el Secretario de que certifico.

*El Sr. Presidente*

*José Melich*

*El Sr. Secretario*

*Jaume Carbonell*

*El Sr. Secretario*